MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida
Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 08 de Marzo de 2018.-
DECRETO ALC. Nº1.049/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Articulo N°4, letra c), en cuya conformidad los municipios pueden desarrollar funciones de asistencia social y jurídica, las que deben entenderse como aquellas destinadas a procurar medios para palear dificultades de las personas que carecen de elementos fundamentales para subsistir, que se encuentren en estado de indigencia o de necesidad manifiesta; Que, la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de La República a entendido "por estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escases de recursos. Mientras que ha señalado el Órgano Contralor que "necesidad manifiesta" es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imperativo; Que, conforme a los Dictámenes de la Contraloría General de La República N°17.548 del año 2004, N°46.748 del año 2005, N°18.524 del año 2006 y N°19.892 del año 2007, corresponde al municipio determinar, en el marco de un "estado de indigencia" o "necesidad manifiesta", en qué circunstancias especificas, en base a métodos, sistemas y procedimientos objetivos y de aplicación general que resguarden la igualdad de los beneficiarios, evitando discriminaciones arbitrarias- procedería proporcionar los aportes en dinero a personas naturales; Informe Social, de fecha 29 de Enero de 2018, de **Elba Ester Rodríguez Alarcón**, que solicita un aporte en dinero equivalente a la suma de $100.000; Informe Social, de fecha 17 de Enero de 2018, de **Cecilia Estay Rojas**, que solicita un aporte en dinero equivalente a la suma de $150.000; Informe Social, de fecha 22 de Diciembre de 2017, de **Maria Elena Macias Chambi**, que solicita un aporte en dinero equivalente a la suma de $200.000; Informe Social, de fecha 05 de Febrero de 2018, de **Naysha Briggitte Castillo Irribarren**, que solicita un aporte en dinero equivalente a la suma de $150.000; Informe Social, de fecha 02 de Febrero de 2018, de **Rosa Elisa Gómez Lemus,** que solicita un aporte en dinero equivalente a la suma de $150.000; Informe Social, de fecha 01 de Febrero de 2018, de **Viviana Irene Del Carmen Flores Lagos**, que solicita un aporte en dinero equivalente a la suma de $150.000; Informe Social, de fecha 08 de Enero de 2018, de **Gilda Riquelme Nuñez**, que solicita un aporte en dinero equivalente a la suma de $200.000; Informe Social, de fecha 06 de Febrero de 2018, de **Gloria del Carmen Cerda Garcia**, que solicita un aporte en dinero equivalente a la suma de $150.000; Informe Social, de fecha 06 de Febrero de 2018, de **Susan Janet Banda Millares**, que solicita un aporte en dinero equivalente a la suma de $150.000; Informe Social, de fecha 06 de Febrero de 2018, de **Kevin Josue Charcas Villaroel**, que solicita un aporte en dinero equivalente a la suma de $250.000; Memorando N°209/2018, de fecha 05 de Enero de 2018, Memorando N°240, de fecha 02 de Febrero de 2018 y Memorando N°282/2018, de fecha 09 de Febrero de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su totalidad con Visto Bueno del Sr. Alcalde Subrogante; Que, atendida las consideraciones precedentes y los medios idóneos de que dispone ésta Administración activa, resulta procedente que el municipio entregue la ayuda económica de que se trata. Decreto Alcaldicio N°631/2018, de fecha 14 de Febrero de 2018, mediante el cual otorga aporte en dinero; La necesidad de complementar el Decreto de la referencia, en el sentido que se expondrá.

DECRETO:

1.- **Compleméntese Decreto Alcaldicio N°631/2018**, de fecha 14 de Febrero de 2018, en el sentido de incorporar, lo siguiente:

- Otórguese el aporte en dinero, por la suma de **$150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos)**, a doña **SUSAN JANET BANDA MILLARES,** [redacted] Gírese cheque a nombre de don **Esteban Zavala González, Director de Desarrollo Comunitario,** por la suma antedicha, la que

se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

- Otórguese el aporte en dinero, por la suma de **$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos)**, a don **KEVIN CHARCAS VILLARROEL,** [redacted] Gírese cheque a nombre de don **Esteban Zavala González, Director de Desarrollo Comunitario,** por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

2. Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECCIÓN: MUNICIPAL

ACA/apm
Distribución:.
- ✓ Dir. Control.
- ✓ Adm. y Finanzas.
- ✓ Dideco.
- ✓ Archivo.